



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2001/1/1383**

Montevideo, 27 de mayo de 2009.-

**RESOLUCIÓN 324 ACTA 013**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa Efete Ltda. por la suma de \$ 49.043 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO: I)** Que lo adeudado corresponde la utilización de frecuencias del período junio 1999 a mayo 2004, incluidas multas y recargos consideradas a mayo 2009.

**II)** Que por Resolución N° 339 Acta N° 031 del 22 de agosto de 2002, se intimó a la empresa el pago de \$ 14.310 (pesos uruguayos catorce mil trescientos diez con 00/100), sin multas ni recargos, por el período junio 1999 a junio 2002.

**III)** Que por Resolución N° 340/DFR/2004 del 24 de mayo de 2004, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos del cobro de la deuda han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-Déjase sin efecto la Resolución N° 339 Acta N° 031, del 22 de agosto de 2002.
- 2.-Intímase a la empresa Efete Ltda. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 49.043 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a mayo 2009, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 3.-Notifíquese al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 4.-Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 5.-Pase a Secretaría General, Notificaciones a sus efectos.